

Bogotá D.C.

Señor (a)

ANONIMO

Dirección Electrónica: jpsosa0@gmail.com

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2026-21315

Apreciado(a) señor (a) cordial saludo:

Esta Secretaría recibió las peticiones relacionadas en el asunto en las cuales manifiesta “(...) buena tarde es que presento una situación en minsunsidio de reactiva la compra. estoy en el proyecto tinguas e cantoval bde cosntructora compensar. ya tengo cierr financiero este desde hace mansee 15 días . fui a la sala de vivienda compensar y me dicen que como yatengoncierre financiero y estoy proximo a escriturar en dos meses no me postulan al subsidio de reactiva la compra....(...)” a la cual se brinda respuesta dentro del término legal establecido para el efecto, en el marco de las funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda establecidas en el artículo 19 del Decreto Distrital 653 del 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat,” así:

En atención a su comunicación radicada el 27 de abril de 2026, mediante la cual informa que la Constructora Compensar se abstiene de realizar su postulación al subsidio "Reactiva tu Compra" argumentando que usted ya cuenta con cierre financiero y está próximo a escriturar, esta Secretaría se permite informar:

El programa "Reactiva tu Compra" tiene como objetivo fortalecer el cierre financiero de los hogares para facilitar la adquisición de vivienda nueva. El hecho de contar con un cierre financiero previo no es un impedimento legal para acceder al beneficio, siempre que el hogar cumpla con los requisitos de ley y la vivienda no haya sido escriturada.

De acuerdo con la normativa distrital, el proceso de postulación y cargue de documentos en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda (SUAV) es una obligación técnica de la constructora. El proyecto Tinguas de Cantoval está habilitado, por esta razón la constructora debe gestionar la postulación de los hogares que cumplan con los perfiles del programa.

Para que la constructora proceda con su postulación, usted debe suministrarles los siguientes soportes (sujetos a validación según su caso particular):

- o Documentos de identidad: Copia de la cédula de ciudadanía de todos los integrantes del hogar mayores de edad.
- o Certificación de ingresos: Documentos que acrediten que el hogar no supera ingresos de cuatro (4) SMMLV (desprendibles de pago, certificaciones laborales o certificación de contador para independientes).
- o Soporte de cierre financiero: Carta de aprobación de crédito hipotecario o leasing habitacional vigente.
- o Acreditación de otros subsidios: Si cuenta con subsidio de Caja de Compensación Familiar (Concurrentes), debe aportar la resolución de asignación vigente.

- o Certificación del Proyecto: La constructora debe verificar que el inmueble sea de Interés Social (VIS) y que la entrega esté proyectada para la vigencia actual.

Es importante recordar que la asignación final del subsidio es de hasta 10 SMMLV, el cual estará sujeta a la validación de esta Secretaría y a la disponibilidad presupuestal al momento de la postulación formal. A su vez es importante recalcar que tiene una vigencia de doce (12) meses, prorrogables por un periodo igual (única vez), siempre que se solicite antes del vencimiento y se justifique la necesidad.

Este beneficio es concurrente, lo que significa que puede sumarse a subsidios de Cajas de Compensación Familiar, "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional y otros aportes distritales.

Es importante aclarar que el acceso a un subsidio distrital no es causal legal para el incremento del precio pactado en la promesa de compraventa, salvo las variaciones contractuales permitidas por el ajuste al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en viviendas de interés social (VIS).

Respecto a sus inquietudes con el banco La Hipotecaria sobre el beneficio "Reduce tu Cuota", le informamos que este es un subsidio a la tasa de interés que se gestiona directamente con la entidad financiera al momento del desembolso del crédito.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Cordialmente,

LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE
DIRECCION DE FINANCIACION DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LIESET KATHERINE REYES ACHIPIZ

Revisó: DANIEL MAURICIO GARCIA GARCIA-SUBSECRETARIA DE VIVIENDA -

Aprobó: LESLIE DIAHANN MARTINEZ LUQUE